Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

EN MEMORIA A PABLO PÉREZ TREMPS

Ana María Ovejero Puente
Asesora en el Defensor del Pueblo

Me gustaría hoy aquí, en este acto en recuerdo del profesor Pérez Tremps, hacer una declaración, compartir un recuerdo y explicar una idea, con el ánimo de rendir un homenaje personal, con todo mi afecto y mi admiración, a mi querido amigo, a quien tanto debo en mi vida académica, profesional y personal.

Empiezo por la declaración: quiero que sepan todos ustedes que, a pesar de la tristeza y de este sentimiento continuo de orfandad académica que siento, de esa sensación de desorientación al no poder llamarle a diario, como antes, para pedirle su consejo, su parecer, su análisis… en tantas y tantas cosas que han pasado en estos meses… me siento privilegiada por haber podido formar parte de la vida de Pablo y estoy muy agradecida, de todo corazón, porque él quiso formar parte de la mía.

El profesor Pérez Tremps, Pablo, mi «querido jefe», es para mí —y así será siempre— mi referente. Nunca se mostró como un maestro erudito, con respuestas correctas para cada una de nuestras preguntas, aunque podría haberlo hecho. Prefirió enseñarnos a todos, a Javier, Itziar, Carmen, Nacho, Luis, María José, Beatriz, a quienes tuvimos la suerte de trabajar en la Universidad o en el Tribunal con él, a buscar nuestras propias respuestas y a defenderlas, sobre todo a defenderlas, cuando sabía que podían generar polémica.

Pablo valoraba la creatividad y la originalidad. Creía que hacer ciencia jurídica implicaba, como en cualquier otra rama del conocimiento, ser un poco subversivo y transgresor. Entendía que podíamos y debíamos cambiar las cosas con conocimiento y que esto era por definición revolucionario y rompedor. Sus trabajos sobre el concepto de integración supranacional en la Constitución, la Constitución española y la Unión Europea o las reformas de la Constitución, más reciente,

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

por citar solo algunos, así lo demuestran, desde el principio hasta el final de su carrera[1].

Defensor del saber transformador, era muy inconformista y por eso no tenía miedo. Toda su obra escrita es una buena muestra de esa valentía y honestidad académica, tan propia de Pablo, que siempre contó lo que vio, sin pleitesías, limpiamente.

Quizá esto explique que nunca pusiera límites a mi vocación múltiple, ni pretendiese amoldarme y que encajara en ese orden académicamente establecido, que cuestionábamos juntos, tantas veces, por faltar a esos criterios de mérito y capacidad que proclamaba y por responder realmente a contravalores como la resistencia y el aguante, tan alejados del Derecho útil que Pablo defendía.

Pablo creía en los perfiles poliédricos y en los espíritus inquietos. Creía en los que somos distintos, los difíciles de acoplar en el mundo bidimensional de la Universidad española… Quizá porque él también sufrió por esa misma ceguera e hipocresía a lo largo de su carrera y porque combatió el privilegio que creen disfrutar esos que se erigen en árbitros porque no pueden competir en condiciones de igualdad. Ahora entenderéis mejor por qué siempre fue ajeno a eso que llaman «escuelas» y nunca nos dejó que le llamáramos maestro.

Para Pablo, además, las cosas nunca fueron sencillas. Como a él mismo, nos exigía a todos dar una vuelta de tuerca más al pensamiento, afinar el argumento, encontrar una razón última y mejor, más contundente, bien referenciada para explicar nuestras propuestas. Le gustaba provocar al auditorio con su fina ironía y le gustaba, más aún, que le diéramos la razón cuando la tenía.

Tus trabajos sobre la relación entre Constitución europea y constituciones nacionales, el sistema de justicia constitucional o el recurso de amparo[2] te dan la razón, jefe. Y te la darán aún más a medida que pasen los años. La razón y el buen vino mejoran con el paso del tiempo.

Esta reflexión me lleva a compartir un recuerdo. Recuerdo, como si hubieran sido ayer mismo, nuestros debates sobre la igualdad de mujeres y hombres.

---

[1] Pérez Tremps, Pablo. «El concepto de integración supranacional en la Constitución». *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 1992, núm. 13, pp. 103-126; Pérez Tremps, Pablo. «Constitución española y Unión Europea». *Revista Española de Derecho Constitucional*, 2004, núm. 71, pp. 103-121; Pérez Tremps, Pablo. *Las reformas de la Constitución hechas y no hechas*, Tirant lo Blanch, 2018.

[2] Pérez Tremps, Pablo. «La incidencia de la Constitución europea en la organización territorial del Estado», en *La Constitución de la Unión Europea*, coord. por Carlos Closa Montero y Natividad Fernández Sola. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005; Pérez Tremps, Pablo. *El recurso de amparo.* Tirant lo Blanch (2015); Pérez Tremps, Pablo. *Sistema de justicia constitucional*. Civitas (2010)… Otros ejemplos podrían ser Pérez Tremps, Pablo. *Tribunal Constitucional y Poder Judicial*. Centro de Estudios Constitucionales (1985); Pérez Tremps, Pablo; García Morillo, Joaquín; Zornoza Pérez, Juan. *Constitución y financiación autonómica.* Tirant lo Blanch (1998). Pérez Tremps, Pablo. «La jurisdicción constitucional y la integración europea». *Revista Española de Derecho Europeo*, 2009, núm. 29, pp. 19-48.

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

Pablo ya había estudiado en los 90 el tema de la Constitución y los derechos de la mujer[3], pero entre los años 2004 y 2010 la preocupación por la igualdad adoptó en España distintas formas legislativas cuyas respuestas había que estudiar desde el punto de vista de la dogmática constitucional. Tuve el honor de compartir aquella etapa en la que trabajé en el Ministerio de Justicia con el profesor López Guerra.

Recuerdo especialmente nuestras discrepancias sobre la naturaleza de las acciones positivas y sobre su necesaria temporalidad. Creo que no es una casualidad, sino una suerte, que los organizadores de este homenaje hayan elegido esta semana del 8 de marzo para realizar este acto.

Pablo era un firme defensor de la igualdad en todas sus facetas: como principio, como derecho, como valor superior, como instrumento clave para el progreso y el avance social. Muchas de esas reflexiones cobraron sentido tiempo después, cuando el Tribunal Constitucional tuvo que revisar aquella legislación innovadora. El resumen de su pensamiento quedó plasmado en su voto particular a la Sentencia 13/2009, sobre la Ley de igualdad vasca, que refleja muy bien ese carácter genial del profesor Pérez Tremps del que les estaba hablando. Buscaba ese argumento último y por eso reclamaba ser serios y ahondar en el juicio de constitucionalidad cuando se tratase de revisar las cuotas en favor de las mujeres. No bastaba que existieran razones que justificaran coyunturalmente la legitimidad y la oportunidad de adoptar en España esas medidas de compensación. Creía que se podía tensionar el principio de igualdad en la representación política —con todo lo que ello implicaba— si no se establecían límites temporales para su uso y que eso a la larga nos perjudicaría, especialmente si no conseguíamos consolidar su efecto transformador y si no se invertía en educación para la igualdad. Para el profesor Pérez Tremps, cuando las acciones positivas cumplen su objetivo deben ser reformuladas. El legislador debe decidir cuándo, pero ese término puede y debe ser objeto también de control de constitucionalidad en caso de exceso.

Nunca discutí ese análisis. Y —a día de hoy— considero que ese planteamiento sigue plenamente vigente, aunque Pablo reconoció años después que la temporalidad que en 2008 pensaba que sería transitoria se estaba alargando más de la cuenta, porque los problemas estructurales de discriminación mejoraban, pero poco, porque las resistencias de los privilegiados eran muy fuertes, y porque 15 años después no se habían alcanzado —ni por asomo— los objetivos que se pretendían.

— «Pablo, si no paras la inercia por la fuerza, la inercia continuará haciendo más grande la brecha, y seguiremos siendo invisibles por más méritos que acumulemos y más talento que demostremos en todos los ámbitos».

---

[3] Pérez Tremps, Pablo. «Constitución y derechos de la mujer». *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, núm. 14-15 (1996-1997), pp. 243-260.

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

— «Sí, pero una vez rota la inercia, hay que centrarse en la consolidación del reconocimiento, porque no debéis ser consecuencia de una cuota. Tenéis derecho a competir en condiciones de igualdad, precisamente porque el mérito y la capacidad os avalan».

Y aquí va la idea: el mérito y la capacidad no son atributos objetivos que luzcan por si mismos y sin lugar a dudas. Son los ojos de quienes los quieren ver o negar los que dan valor o menosprecian esos méritos.

La transformación pendiente en materia de igualdad no está en la determinación de las condiciones sobre las que se sustenta la igualdad. Este capítulo ya está superado, lo sabemos todas las mujeres de esta sala que, en cualquiera de las facetas de nuestra vida, acumulamos el doble de méritos exigidos, por si acaso. Está en la determinación de las virtudes (políticas y morales) que deben reunir los que la juzgan; los ojos que la valoran.

Auguro que en los próximos años tendremos que dar la batalla y trabajar en el proceso de rendición de cuentas de quienes tienen la potestad de valorar, para que podamos exigirles, cuando en un ámbito u otro ejerzan ese enorme poder de decidir qué vale y qué no, la responsabilidad correspondiente en caso de discriminación; es decir, en el supuesto de que apliquen una diferenciación injustificada e ilegítima sobre los diferentes, para protección de sus propios privilegios.

En mi caso, en el caso de todos sus discípulos, fueron los ojos de Pablo los que vieron en nosotros las condiciones y los méritos y los que nos hicieron creer que lo merecíamos. Por eso, aunque este tiempo que viene va a ser muy difícil, seguiremos peleando, estemos donde estemos, porque alguien tiene que seguir transformando, innovando, rompiendo techos de cristal, de forma limpia y honesta; porque el tiempo nos dará la razón, y porque a lo largo de todos estos años que hemos compartido con él, hemos aprendido a mirarnos en sus ojos, y a ser lo que Pablo veía en nosotros.

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es